

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2009.

La construcción conceptual del derecho a la intimidad en la escuela y la invisibilización social de la infancia.

Horn, Axel César.

Cita:

Horn, Axel César (2009). *La construcción conceptual del derecho a la intimidad en la escuela y la invisibilización social de la infancia. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/270>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eYG7/tW4>

LA CONSTRUCCIÓN CONCEPTUAL DEL DERECHO A LA INTIMIDAD EN LA ESCUELA Y LA INVISIBILIZACIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA

Horn, Axel César
Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El trabajo es, en primer lugar, una ampliación de los resultados publicados hasta el momento de los desarrollos de una investigación psicogenética crítica sobre las conceptualizaciones que realizan los niños de su derecho a la intimidad en la escuela. En segundo lugar, se realiza un recorrido y caracterización de la invisibilización, que recayó sobre la infancia cuando fue pensada dentro de las ciencias sociales, al no ponderar sus particularidades ni su participación como actor social. Para realizar este recorrido se retoman los desarrollos de la Nueva Sociología de la infancia. Por último, se relaciona los datos obtenidos acerca de la noción de intimidad con esta discusión sobre el lugar de la infancia en los procesos sociales.

Palabras clave

Derecho a la intimidad Ciudadanía Invisibilización de la infancia
Construcción conceptual

ABSTRACT

THE CONCEPTUAL CONSTRUCTION OF PRIVACY RIGHTS
IN SCHOOL AND SOCIAL INVISIBILITY OF CHILDHOOD

The work is, first, an extension of the results published so far of the developments of a critical psychogenetic research on conceptualizations carried out by children of their right to privacy at school. Secondly, there is a path and characterization of the invisibility that fell on the childhood when it was thought within the social sciences, without taking into account its singularities or its participation as a social actor. To do this approach, are taken up the developments of the New Sociology of Childhood. Finally, it is related the data obtained about the notion of intimacy, with this discussion on the place of children in social processes.

Key words

Right to privacy Citizenship Invisibility of the childhood
Conceptual Construction

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene el objetivo de presentar una ampliación de los resultados publicados hasta el momento de una investigación acerca de las ideas de los niños sobre su derecho a la intimidad[1]. Nos interesa buscar los puntos de contacto y los posibles aportes, de haberlos, a una discusión abierta dentro de las ciencias sociales acerca del lugar otorgado a la infancia, o mejor dicho, como fue pensada la niñez en estas disciplinas. A tal fin se propone un breve recorrido del modo en que fue caracterizada por las ciencias sociales, que en algunos momentos no tomó distancia del sentido común y en otros fue directamente su legitimación.

A este fin puede sernos de utilidad los desarrollos de la nueva sociología de la infancia. Dentro de esta perspectiva Sarmento habla de una doble invisibilización a la hora de comprender la niñez (Sarmento, 2007), por un lado se la entendió en términos de *negatividad*, como un momento de transición madurativa hacia la adultez, considerandola en sus carencias, ponderando aquello que le faltaba desarrollar. Por otro lado se dejó en las sombras el lugar del niño como un actor social, lo que involucró no solamente la desatención a sus contribuciones a los fenómenos sociales, sino también la anulación de sus atribuciones civiles. Dado que

esta doble invisibilización es parte de una misma caracterización de la infancia, nuestro interés estará centrado principalmente en el soslayamiento de los aspectos civiles de la infancia.

Dentro de las ciencias sociales el modo de concebir y estudiar a la niñez no tomó distancia de la caracterización comentada (Sarmiento, 2007; Ramos de Vasconcellos, 2007). Más específicamente en la psicología del desarrollo estos supuestos acerca de la infancia se plasmaron en un sesudo estudio de etapas desarrollo evolutivo hacia la adultez. En el caso de la psicología genética, lo que ha sido denominado versión literal (Castorina, 2005), cuando investigó las nociones sociales infantiles solo caracterizó su participación social en las prácticas sociales adultas de las que extraía sus hipótesis (Delval, 1994) desconociendo las prácticas sociales infantiles. La consecuencia de este enfoque fue pensar las conceptualizaciones infantiles como el producto de una elaboración cognitiva que el sujeto realiza en soledad con el objeto, en este caso social, sin marcar una especificidad en este dominio (Castorina & Faigenbaum, 2000).

Como respuesta de este opacamiento de los aspectos positivos de la infancia surge una nueva perspectiva en las ciencias sociales para pensar la niñez, en la que se enmarca la ya citada nueva sociología de la infancia, intentando dar cuenta de las particularidades de la niñez no reducibles a su punto de llegada y resaltando sus aportes como actor social. De esta manera no solo se analizan la infancia en sus aspectos positivos, sino que también se reconsidera su lugar como parte integrante y transformador de la trama social.

Ahora bien en el caso por nosotros estudiado, y atentos a estas nuevas consideraciones acerca de la infancia, no podemos dejar de nombrar a la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Justamente en esta convención el infante comienza a ser considerado como un sujeto activo de derechos, como un sujeto que es parte de la trama jurídico moral y como consecuencia de esto se le atribuyen derechos que no solamente lo protegen sino que también otros que legitiman sus derechos civiles.

Con lo comentado hasta el momento es relevante considerar ciertas tensiones que encontramos al estudiar las nociones que los niños tienen acerca e su derecho a la intimidad en la escuela. Por un lado es fundamental rescatar cuales son las características de las nociones que los niños construyen, intentando desprendernos de una mirada que compara estas construcciones con las elaboradas por los adultos. Por otro lado, es imposible separar las particularidades de las nociones infantiles acerca de objetos sociales de la participación que el niño tiene en un espacio institucional y que por ello esa construcción se da dentro de ciertas condiciones sociales que ponen límites a esas elaboraciones.

HISTORIA DE LA INTIMIDAD

Resulta relevante reconstruir el desarrollo histórico de la noción de intimidad. Para ello abordaremos los desarrollos de Philippe Ariès (1989) en su trabajo como compilador en la Historia de la vida privada. Allí describe dos aspectos de la construcción de la privacidad. Por un lado, es considerada como el producto de una nueva forma de sociabilidad en la que se distingue la vida privada y familiar y la vida pública, distinción que no estaba presente en las formaciones sociales de la edad media. Por otro lado, es parte constitutiva de la existencia de lo privado, la formación de los estados europeos, formación incipiente en la Edad Media pero central desde los primeros momentos de la modernidad. En este segundo aspecto se remarca que lo público conforma la vida estatal, el servicio al estado, y lo privado estaría conformado por todos los espacios y relaciones que se sustraen de la vida pública así definida. De esta manera, lo privado o íntimo es inseparable de la construcción de determinadas relaciones políticas, en tanto se constituyen como la contrapartida de un conjunto de relaciones públicas.

De esta manera al analizar las elaboraciones que un niño hace de un objeto como es su derecho a la intimidad en la escuela, estamos intentando rastrear el modo peculiar en que un niño, que es parte de una institución escolar, elabora sus conceptualizaciones de algo que está en la base misma de la vida ciudadana, tal como se ha constituido históricamente, la intimidad.

LA INDAGACIÓN

Retomemos la presentación de las ideas de los chicos acerca de su derecho a la intimidad en la escuela.

El método utilizado para recoger las respuestas de los niños fue el método clínico-crítico piagetiano (Piaget, 1984) que permite rastrear las nociones que los niños tienen acerca de los objetos del mundo en el que viven. En nuestro caso hemos utilizado la presentación de narrativas en las que se describen distintas situaciones donde una autoridad escolar vulnera algún aspecto personal del alumno.

La muestra consta de 15 niños (8 niños y 8 niñas), de entre 7 a 12 años de edad, asistentes a una escuela privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LOS DATOS

Los datos que hallamos, una vez hecha la totalidad de las entrevistas son consistentes con los presentados en nuestras anteriores publicaciones (Horn & Castorina, 2008).

Encontramos con mucha frecuencia que la gran mayoría de los sujetos de la muestra consideran como un derecho principal para ser respetado el derecho a la propiedad privada. En nuestros anteriores estudios hemos hablado de que los primeros acercamientos que los niños tienen a sus aspectos privados son sus bienes personales, no existiendo una diferenciación, en los primeros momentos, entre íntimo y propiedad. En esta ampliación de la muestra encontramos otros argumentos, interesantes para el análisis, que presentan los niños cuando piensan en la propiedad privada. Estas respuestas fueron halladas luego de presentar una narrativa donde se cuenta que una maestra revisa las mochilas de los niños de un curso con la finalidad de encontrar un útil escolar perdido. Lo que habíamos encontrado en la primera etapa de la indagatoria es que, para la perspectiva infantil, la maestra no podía revisar las mochilas de los niños por que los alumnos no lo habían autorizado. En esta ampliación de la muestra encontramos otro tipo de argumentos en relación a la misma narrativa:

Entrevistador: presenta la narrativa

Milton (7;5): Para mí está bien lo que hace la directora. Porque si no los papás tendrían que comprar otra y mira si son papás pobres.

Entrevistador (contra-argumenta): Un nene de tu edad dijo que la directora no podía abrir las mochilas porque era algo de los nenes.

Milton: Para mí que ese nene no está diciendo lo correcto. (...) Porque si son pobres los papás no pueden gastar todo su dinero en útiles.

Por otro lado María (12;3) considera lo siguiente:

“Me parece bien que revise las mochilas pero no a escondidas. En todo caso lo tiene que hacer delante de los chicos.”

Si bien estas respuestas son diversas nos interesa presentarlas porque consideramos que, de alguna manera, ponen de relieve aspectos interesantes de la discusión que nos interesa desarrollar. Como ya dijimos, ya nos encontramos con otros niños que reconocían desde muy pequeños el respeto a la propiedad privada, esos niños argumentaban que la directora no podía abrir las mochilas de los niños por que allí tenían cosas propias. Ahora, con estos ejemplos, vemos que la directora puede revisar las mochilas para encontrar el útil perdido. ¿Hay aquí una inconsistencia que contradice nuestras anteriores apreciaciones? Intentaremos dar respuesta a este interrogante.

En el caso de estos niños que estamos comentando ahora, ellos siguen reconociendo el respeto a la propiedad privada de manera clara, aunque sus respuestas sean diferentes a la de los otros niños y niñas indagadas con anterioridad. Si en los sujetos indagados al principio de nuestra investigación no se podía abrir las mochilas porque era una pertenencia de los niños, en los entrevistados posteriormente sigue sosteniéndose el derecho a la propiedad pero en este caso se centran en la propiedad del niño que ha perdido la cartuchera.

Algunos de ellos, el caso de María por ejemplo, reconocen que no sería del todo correcto que se revisaran las mochilas sin que sus dueños lo supieran, tendría que hacer frente a todo el curso siendo esto una solución intermedia entre el respeto a los dueños de la mochila y el de la cartuchera, en tanto reconoce cierto límites a la acción de la maestra sobre los bienes de los dueños de la mochila y a su vez la restitución de la propiedad al que ha perdido su cartuchera.

Ahora bien, consideramos que esto puede ejemplificar uno de los interrogantes planteados más arriba en relación a la tensión existente entre la elaboración conceptual de un sujeto que construye sus nociones sociales y las restricciones institucionales que surgen por el hecho de participar en prácticas sociales. Tenemos por un lado el concepto de propiedad privada, del que hay elementos de juicio para considerar que es una construcción social, presente en todas las instituciones de las que formamos parte y que existe en tanto construcción socio-histórica. A su vez, podemos ver que sobre la misma noción social hay versiones distintas entre los diferentes sujetos. Certo es que ninguna de las versiones dadas por los niños desconoce la propiedad privada como un límite a la acción de los otros, pero pareciera haber diferentes matices en las apreciaciones infantiles que permiten considerar que las ideas de los niños no surgen de una presión unilateral de las nociones sociales sobre el individuo, una versión dukheimiana, sino más bien un interjuego dialéctico entre nociones sociales y atribuciones de significado por parte del sujeto a ese objeto que intenta conocer.

Ahora bien, lo que resulta relevante en los datos que estamos comentando es la necesidad de ponderar dos aspectos en las ideas de los niños, por un lado el objeto o una creencia que es una construcción social que se impone de determinada manera al sujeto que la reconstruye individualmente. Esto es, en tanto aparece en determinada trama histórica-social pone límites a lo que un niño puede pensar, a su vez podemos reconocer cierta originalidad de las ideas de los niños que no parece poder ceñirse por completo a la presión institucional.

CONCLUSIÓN

Luego de esta interpretación de algunos datos, resulta importante retomar el problema planteado al comienzo: ¿Es posible sostener la tesis de que las nociones infantiles son elaboraciones conceptuales originales no reductibles a su punto de llegada y a la vez reconocer límites sociales a esta construcción? Es claro que no podemos dar por cerrado el problema, solamente hemos aportado a la discusión nuestros resultados provisorios que se inclinan hacia el reconocimiento de una compleja articulación entre nociones infantiles y prácticas sociales. Con todo, consideramos que se abre ante nosotros la posibilidad de seguir indagando las atribuciones civiles a la infancia y su nuevo lugar en las ciencias sociales a la vez que se toman seriamente estas atribuciones, reconociéndolas en nuestras investigaciones. Es decir, pensar al niño como un sujeto civil implica reconocer sus particularidades dentro de una trama social amplia que de ninguna manera puede ser entendida como un apéndice del mundo adulto.

NOTAS

[1] Esta investigación se realizó dentro de una beca estímulo finalizada que se enmarcó en el proyecto UBACyT p011 "Significación teórica de las investigaciones empíricas sobre conocimiento de dominio social" dirigido por el Dr. Castorina.

BIBLIOGRAFÍA

- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (1989) Convención sobre los Derechos del Niño. New York: Naciones Unidas, CRC.
- ARIÈS, P. (1989). Por una historia de la vida privada, en Historia de la vida privada, Dirigida por Philippe Ariès y Georges Duby, Del Renacimiento a la Ilustración, 3, (pp. 7-19). Madrid: Taurus.
- CASTORINA, J.A. y FAIGENBAUM, G. (2000). Restricciones y conocimiento de dominio: hacia una diversidad de enfoques. En J.A. Castorina y A. Lenzi (Compil) La formación de los conocimientos sociales en niños. Investigaciones psicológicas y perspectivas educativas. 19-40. Barcelona: Gedisa
- CASTORINA, J.A. (2005) La investigación psicológica de los conocimientos sociales. Los desafíos a la tradición constructivista, en J.A. Castorina (Coord.) Construcción Conceptual y Representaciones sociales.19-44. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- DELVAL, J.; ENESCO, I. & NAVARRO, A. (1994) La construcción del conocimiento económico. En M. Rodrigo, Contexto y desarrollo social (pp.345-383). Madrid: Síntesis.
- HORN, A. y CASTORINA, J.A. (2008) Las ideas infantiles sobre el derecho a la privacidad en la escuela. En XV Anuario de Investigaciones. Facultad de Psicología Volumen XV Tomo II (Pags 197-206). Facultad de psicología:UBA.
- PIAGET, J. (1926/1984). La Representación del Mundo en el Niño. Madrid: Morata.

SARMENTO, M.J (2007). Visibilidade social e estudo da infancia. En V. M. R de Vasconcellos y M. J. Sarmento (Org.) Infância (in)visible. Junquiera&marin: San Pablo.

VASCONSELLOS, V.M. (2007) Apresentação: infâncias e crianças visíveis. de Vasconcellos, V.M.R y Sarmento, M. J. (Org.) Infância (in)visible. Junquiera&marin: San Pablo.